

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N.º 132 -2024-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 30 de Julio del 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Julio, aprobó el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, tal como lo indica el artículo 45, de la misma norma; las funciones Generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República:

Que, conforme lo señala el artículo 8º de la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, precisa que: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar, los asuntos públicos de su competencia."

Que conforme el artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N°154 y modificatorias, el Consejo Regional cumple su función de fiscalización de forma individual o en Comisión en relación a la gestión del órgano ejecutivo regional. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad, funcionario, servidor público.

Que, habiendo evaluado y consensuado la Comisión de Agricultura advierte una irregularidad en cuanto a las fechas de inicio de ejecución, de acuerdo al informe N°198 – 2024-GRA/AEPGRAG-LJGM, el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI 2443436, fue aprobado mediante Resolución N°014-



2022GRA/GRAG-AEP, en el cual se indica que dicho proyecto inicio sus actividades el 23 de mayo 2022, ahora bien, conforme al sistema de seguimiento de inversiones del INVIERTE.PE, el referido Proyecto se viene ejecutando desde el 07 de marzo 2022.

Que de conformidad con lo señalado en el informe N°198-2024-GRA/AEPGRAG-LJGM, hasta la fecha no se ha titulado ningún predio rural en las referidas 6 provincias, sin embargo se ha ejecutado un gasto de S/.4,375,462.01, hasta la fecha, conforme a lo siguiente: S/.2,782,261.00 (dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y 00/100 soles) en el pago de personal durante los años 2022, 2023, 2024 y 1,593,201.01 (un millón quinientos noventa y tres mil doscientos uno con 01/100 soles), en la adquisición de materiales y equipos. En cuanto al análisis de la información proporcionada se tiene que el proyecto, cuenta con un avance físico del 7.65% y un avance financiero del 25.55%, debiendo advertirse la brecha significativa existente.

Que, la Comisión de Agricultura del Consejo Regional de Arequipa, mediante el Dictamen N.º 004-2024-GRA/CR-CA, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27867 y demás normas aplicables, se aprueba por MAYORIA en Sesión de Consejo Extraordinaria lo siguiente:

SE ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de Fiscalización N°007-2024-GRA/CR/FBCP, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Arequipa Fernando Cornejo Pacheco en consenso con la Comisión de Agricultura.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente informe de fiscalización a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, a fin que realice las acciones correctivas correspondientes, respecto de la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, con CUI 2443436.

TERCERO. - REMITIR, el informe de fiscalización a Contraloría General de la Republica a fin que esta institución realice acciones de control recurrente respectivas, en referencia a la ejecución del citado proyecto.

CUARTO. - NOTIFICAR, el presente informe de fiscalización a la Secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinario para deslinde de responsabilidad.

QUINTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42º de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO
PRESIDENTE